

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, adoptados en sesión de fecha 25 de septiembre de 2012

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, reunido en sesión de 25 de septiembre de 2012, bajo la presidencia del Vicepresidente Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio D. Javier Gamón Yuste, trató los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada el 1 de junio de 2012.
- 2.º Planta de valorización energética de biomasa forestal y cultivo energético de 20 megavatios eléctricos en Andorra: comunicar al promotor y al órgano sustantivo que el proyecto debe someterse a informe territorial del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, aportando la documentación mínima legalmente exigible y la que contemple, entre otros datos, los requerimientos de materia prima de la planta, la sostenibilidad territorial de los cultivos energéticos y la evitación en lo posible del tráfico de vehículos pesados por el casco urbano de Andorra.
- 3.º Parque eólico de 20 megavatios (25 aerogeneradores) en Andorra: comunicar, al promotor y al órgano sustantivo, que el proyecto se someterá a informe territorial del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. Además de la documentación mínima legalmente exigible, se deberá incluir la que contemple: un análisis completo de alternativas que incluya la alternativa 0 y la reducción del número de aerogeneradores; el estudio de los efectos indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto con especial significación de las afecciones sobre el paisaje; el análisis de la compatibilidad e impactos de lo proyectado con los usos del suelo, actividades e infraestructuras actuales incluyendo, en su caso, las medidas necesarias para paliarlos; la justificación de la adecuación del proyecto al planeamiento urbanístico; la justificación del trazado y características de los sistemas previstos para la evacuación de la energía eléctrica, procurando reducir los efectos acumulativos de estas infraestructuras y compartirlas con otros parques; la consideración de medidas preventivas al objeto de minimizar el riesgo de incendios forestales en las proximidades a zonas arboladas y de matorral y, a criterio de los órganos competentes, la incidencia ambiental de la actuación sobre los Hábitats de Interés Comunitario que se localizan en el ámbito del proyecto.
- 4.º Plan Director del Aeropuerto Huesca-Pirineos: comunicar al promotor y al órgano sustantivo que se debe solicitar el preceptivo dictamen al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, con carácter previo a la aprobación de la Revisión del Plan Director y, sin condicionarlo, indicar los aspectos de incidencia territorial que se han observado en relación con esta infraestructura estratégica para la Comunidad Autónoma de Aragón y referidos a: la coordinación con otras administraciones públicas, la afección a la vía pecuaria "Cañada Real de Loporzano a Albero Alto", la ordenación de la ocupación de la margen derecha y ribera del río Botella, la incorporación del análisis de los riesgos naturales que se prevean en el ámbito propuesto para la intervención, el análisis pormenorizado de la contaminación acústica, atmosférica, del agua y del suelo y la incidencia visual de las actuaciones que se realicen.
- 5.º Proyecto de línea eléctrica a 400 kV PLATEA-Godelleta: comunicar al promotor y al órgano sustantivo que, al tratarse de un provecto del Estado con incidencia territorial, está sometido a dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón y, sin condicionarlo, realizar las siguientes indicaciones sobre los aspectos de mayor incidencia territorial observados: primar la utilización de pasillos de infraestructuras para el trazado de la línea considerando la alternativa más favorable la que discurra por el corredor de infraestructuras con eje principal en la Autovía Mudéjar; mantener una distancia mínima de 2 kilómetros a los núcleos de población solo reducible en casos puntuales cuando el conjunto de la traza sea el más favorable; tener en cuenta el planeamiento urbanístico municipal; someter a valoración las ocupaciones del suelo y los efectos ambientales y territoriales asociados al trazado seleccionado definitivamente, discriminando las interacciones de la línea con actividades económicas asentadas y sobre la protección del patrimonio cultural, natural y la biodiversidad; contemplar los impactos acumulativos y sinérgicos con otros proyectos energéticos; tener en cuenta los impactos asociados a las acciones con efectos indirectos o inducidos por las actuaciones de construcción de la línea eléctrica aérea; incorporar al estudio de impacto ambiental las Zonas de Protección de la Avifauna y Lugares de Importancia Comunitaria de acuerdo con las dispo-



siciones normativas vigentes; analizar el impacto paisajístico de las alternativas propuestas, valorando la visibilidad, número de observadores y procurando la integración de la línea eléctrica en las unidades de menor valor aprovechando pasillos lineales de infraestructuras y estudiar medidas compensatorias de carácter paisajístico en los territorios atravesados.

6.º Modificación n.º 2 del proyecto del embalse de Mularroya, azud de derivación y conducción de trasvase en los TTMM de La Almunia de Doña Godina, Chodes y Ricla: comunicar al promotor y al órgano sustantivo que, al tratarse de un proyecto del Estado con incidencia territorial, está sometido a dictamen del Conseio de Ordenación del Territorio de Aragón v. sin condicionarlo, indicar los siguientes aspectos de incidencia territorial que se han observado relacionados con: la realización de un adecuado inventario ambiental y una exhaustiva valoración de impactos de las distintas obras del proyecto que serán en conjunto objeto de evaluación de impacto ambiental; la incorporación de estudios hidrogeológicos de los ríos Jalón y Grío que permitan analizar los impactos de la actuación; el trazado agrupado del mayor número de infraestructuras que van a modificarse; la identificación de impactos positivos y negativos respecto a usos del suelo y actividades económicas, cuantificando el número de afectados y compensando adecuadamente los derechos afectados por el embalse, incluyendo, en su caso, medidas de restitución territorial; el máximo respeto del proyecto con la población y el medio durante la realización de las obras y, finalizadas, contemplar la realización de los trabajos necesarios para devolver al conjunto del territorio una forma lo más aproximada posible a la inicial; la relevancia de dar cumplimiento estricto a lo establecido en la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats y valorar adecuadamente los efectos del proyecto sobre los Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas de Especial Protección para las Aves afectadas por el mismo, garantizando que las intervenciones que se realicen no afecten a su integridad; el análisis de las zonas afectadas por riesgos naturales o inducidos proponiendo medidas correctoras; la catalogación y análisis de los elementos del patrimonio cultural con valor de protección, adoptando las medidas oportunas, y el estudio de la incorporación de infraestructuras básicas para la práctica de actividades deportivas, turísticas y de ocio.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2012.— El Secretario del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, Jesús Antonio Insausti López.